



Programa i-LINK+2018
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA
INTERNACIONAL DEL CSIC CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS
CONVOCATORIA 2018

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Este programa promueve la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación internacionales sin restricciones geográficas ni temáticas, con los objetivos de crear consorcios de excelencia altamente competitivos para la participación en convocatorias de proyectos internacionales de I+D+i y fomentar la transferencia del conocimiento del CSIC a empresas internacionales. Se promueve la celebración de reuniones y seminarios entre los grupos de investigación participantes, así como el intercambio a través de estancias de trabajo y especialización. En esta convocatoria del Programa i-LINK+ se concederán un máximo de **20 ayudas** por importe máximo de **24.000€** cada una **con una vigencia máxima de 20 meses** a ejecutar desde la resolución de la convocatoria y la fecha de cierre del ejercicio de **2020, de las cuales un máximo de 10 ayudas serán para acciones de la modalidad B**. Se contemplan dos modalidades de acciones:

Modalidad A: para la creación de redes internacionales de investigación con el fin de establecer vínculos estables con grupos de investigación extranjeros. Solo se considerarán elegibles aquellas colaboraciones que no hayan sido beneficiarias anteriormente de algún proyecto de la convocatoria i-link o i-link+ con el mismo consorcio.

Modalidad B: para la consolidación de redes internacionales de investigación con el fin de fortalecer vínculos con grupos de investigación extranjeros. Solo se considerarán elegibles aquellas colaboraciones que, habiendo concurrido en consorcio en un proyecto coordinado por CSIC a una convocatoria competitiva financiada por la Comisión Europea entre 2016 y 2018, y habiendo recibido una evaluación positiva en la misma, no hayan recibido fondos europeos para su financiación.

Se evaluarán positivamente aquellas propuestas que incluyan instituciones relevantes de los siguientes países: Israel, Corea del Sur, Suiza, Suecia, Japón, Austria, Alemania, Dinamarca, Finlandia, EEUU, Singapur, Australia, Reino Unido, Canadá, Nueva Zelanda, y Polonia. No se considerarán elegibles las propuestas que incluyan entidades de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: **1.** Todas las propuestas deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC**, que actuará a la vez como coordinador de la red, y **uno o varios grupos de una o varias instituciones extranjeras** sin restricción geográfica (a excepción de países AOD). Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por un investigador principal. **2.** Todos los participantes deben estar vinculados laboralmente con su institución en el momento de presentar la solicitud. El investigador principal y los demás miembros del equipo investigador CSIC deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración del proyecto. Excepcionalmente, los miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción i-link+2018. Durante la vigencia de las ayudas cada miembro de las instituciones extranjeras permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen. **3.** Las instituciones extranjeras podrán ser Universidades, Centros de Investigación o Tecnológicos y/o empresas, tanto españolas como extranjeras, en el caso de estas últimas siempre que aporten fondos propios para financiar la implementación de las actividades en las que participen en el marco del proyecto. **4.** Los grupos de investigación integrantes de la red deberán contar con financiación, instalaciones y equipamiento propios adecuados para llevar a cabo la investigación científica relacionada con las actuaciones propuestas en sus centros respectivos.

GASTOS ELEGIBLES: **1.** Ayudas para gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo CSIC a la institución extranjera, y de manera excepcional a Bruselas, cuando esté justificado. **2.** Ayudas para gastos de manutención y alojamiento para los integrantes del equipo extranjero para la realización de actividades relacionadas con la red de internacionalización en un centro del CSIC. **3.** Se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshop, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en España o en el país del equipo participante extranjero, y excepcionalmente en Bruselas cuando esté justificado. **4.** Las entidades empresariales deben participar en el proyecto con fondos propios y no podrán en ningún caso recibir financiación. **5.** Todos los gastos previstos deberán indicarse adecuadamente en el plan de trabajo y serán consistentes con las actividades propuestas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **Desde el 15/01/2019 hasta el 10/02/2019.** La aplicación online de la intranet estará abierta hasta las 24 h del día de cierre.

Para cualquier consulta escriban un correo electrónico a la dirección: i-link@csic.es